

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040058035

de 02-12-2021

"Por la cual se designa con los nombres "Francisco Javier Cisneros Correa y Alejandro López Restrepo" el Túnel de la vía Pradera - Cisneros del Proyecto "Concesión vías del Nus" obra de la Nación de uso público"

### LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 4 de 1913, reglamentada mediante el Decreto 1678 de 1958, modificado por el Decreto 2759 de 1997, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad adscrita al Ministerio de Transporte, tiene por objeto planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura suscribió contrato de concesión No 001 de 2016 con la Concesión Vías del Nus S.A.S., el cual tiene como objetivo conectar a Medellín de forma directa con el Puerto de Cartagena y el norte del país y el nordeste de Antioquia con la concesión de Ruta del Sol a través de Puerto Berrio proyectando que se convierta en uno de los corredores viales más importantes del país.

Que el Proyecto "Concesión Vías del Nus" hace parte de la cuarta generación de concesiones viales y cuenta con seis unidades funcionales, dentro de las cuales se encuentra la unidad funcional tres, construcción Túnel de la Quiebra, construido por el Concesionario Vías del Nus S.A.S., entre los corregimientos de Santiago y el Limón del Municipio de Santo Domingo - Antioquia.

Que el Túnel se encuentra en la vía Pradera-Cisneros, entre las unidades funcionales 2 y 4 del Proyecto "Concesión Vías del Nus", específicamente en los siguientes puntos: Tubo Norte: entre el PR. 26+075 al PR. 30+390 y Tubo Sur: entre el PR. 26+116 al PR. 30+417, con una longitud de 4,2 Km, cuatro galerías vehiculares y tres galerías peatonales.

Que la designación del nombre de las obras públicas obedece, entre otras razones, a la facultad estatal de honrar y exaltar a toda persona natural, que por sus servicios y esfuerzos haya contribuido al desarrollo económico, social, cultural y político del país; cumpliendo el propósito de rendir homenaje y/o perpetuar la memoria de las personas que por sus cualidades y aportes contribuyeron a formar y a dar carácter a la nacionalidad colombiana.

Que Francisco Javier Cisneros Correa, ingeniero civil, construyó un ferrocarril en Antioquia que cubrió la ruta Puerto Berrio – Medellín, así como obras complementarias entre las cuales se encuentran el camino entre Pavas y Santo



## RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040058035

de 02-12-2021

"Por la cual se designa con los nombres "Francisco Javier Cisneros Correa y Alejandro López Restrepo" el Túnel de la vía Pradera - Cisneros del Proyecto "Concesión vías del Nus" obra de la Nación de uso público"

Domingo, el camino del Nus y el telégrafo entre Pavas y Puerto Berrio, también participó en la construcción del ferrocarril del Cauca o del Pacifico, que partió de Buenaventura y llegó a Cali y ferrocarriles de Girardot a Facatativá, y de la Dorada a Honda, contrató el muelle de Puerto Colombia, el tranvía de Barranquilla y la mejora de la navegación por el rio Magdalena, el canal del Dique, el rio Nechí y el bajo Cauca.

Que Alejandro López Restrepo, fue un destacado ingeniero civil, inicio su carrera profesional con su trabajo *"El paso de la quiebra en el ferrocarril de Antioquia"*, por medio del cual pronosticó que la más rápida y eficaz salida al rio Magdalena que podría tener Medellín seria por medio del Túnel de La Quiebra, que se localiza entre los corregimientos de Santiago y el Limón, el cual se construyó treinta años después. Su tumba se encuentra en la boca de este túnel, en el municipio de Santo Domingo por petición de él mismo.

Que el Decreto 2759 de 1997, en su artículo 1º, modificó el artículo 5º del Decreto 1678 de 1958, el cual quedó así:

"Artículo 5º. Los Ministerios del Despacho, Gobernadores y Alcaldes quedan encargados de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente para prohibir en adelante la designación, con el nombre de personas vivas, de las divisiones generales del territorio nacional, los bienes de uso público y los sitios u obras pertenecientes a la Nación, los Departamentos, Distritos, Municipios o a entidades oficiales o semioficiales.

Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso;

Parágrafo único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Designar con el nombre "Francisco Javier Cisneros Correa" el Tubo Norte del Túnel de la vía Pradera - Cisneros, ubicado entre el PR. 26+075 al PR. 30+390, Portal El Limón en el sentido Cisneros – Medellín, del Municipio de Santo Domingo – Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar con el nombre "Alejandro López Restrepo" el Tubo Sur del Túnel de la vía Pradera - Cisneros, ubicado entre el PR. 26+116 al



# **RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040058035**

de 02-12-2021

"Por la cual se designa con los nombres "Francisco Javier Cisneros Correa y Alejandro López Restrepo" el Túnel de la vía Pradera - Cisneros del Proyecto "Concesión vías del Nus" obra de la Nación de uso público"

PR. 30+417, Portal Santiago, en el sentido Medellín – Cisneros, del Municipio de Santo Domingo - Antioquia

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Church Olixos ANGELA MURÍA OROZCO GÓMEZ

Vo Bo: Manuel Felipe Gutiérrez Torres – Presidente de la ANI Vo Bo: Edith Aristide Galvis – Viceministra de Infraestructura (E) Revisó: Sol Ángel Cala Acosta – Asesora del Despacho de la Ministra

Proyectó: Andrea Rozo Muñoz - Coordinadora del Grupo Conceptos y Apoyo Legal